

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*
ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la DONACIÓN CON CARGO, efectuada por el Sr. UNNIA, Carlos Rubén, D.N.I. N° 14.458.317, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote SIETE (7) de la Manzana Oficial CIENTO DOS (102), de la ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS de frente, por TREINTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE Sr. UNNIA, Carlos Rubén, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a éste, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 10 de junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 92/04

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2004

PROMULGADA POR DECRETO N°...../2004 DE FECHA:..../...../2004.-